



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
07 JUN 2018	
Partido	U20 Hs.
Nº	34839 C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE


SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1º: Incorpórese el Artículo 11 Bis a la Ley Nº 13.719, el que será redactado de la siguiente forma:

Artículo 11 Bis: *“Queda prohibida la venta y/o expendio en todos los establecimientos escolares de la Provincia de Santa Fe, de bebidas azucaradas gaseosas y no gaseosas, y de jugos artificiales, por sus nocivos efectos sobre la salud.”*

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


EDGARDO LUIS MARTINO
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

El consumo de bebidas azucaradas artificiales constituye un verdadero problema para la salud de los sujetos, lo que redundará en un tema de salud pública. En Argentina se estima que el consumo per capita es de 133 litros anuales. El 66 % de los habitantes de entre 3 y 15 años de edad, consume al menos una vez al día una de estas bebidas.

Su consumo ha aumentado un 238 % en las últimas dos décadas, y esto está directamente ligado con la presencia, como consecuencia, de sobrepeso, obesidad, diabetes tipo 2, hipertensión y enfermedades cardiovasculares desde temprana edad.

En abril de este año, la Provincia de Mendoza, mediante Resolución Nº 452 firmada



forma conjunta por el Ministerio de Salud y la Dirección General de Escuelas, ha avanzado en desalentar la venta y expendio de estas bebidas en escuelas.

De acuerdo a estudios realizados por la O.M.S, el consumo de bebidas azucaradas artificialmente es un importante factor a la hora de explicar la pandemia de obesidad infantil que se vive hoy a nivel mundial.

En 2017, la Senadora Silvina García Larraburu presentó un proyecto de ley que pretende regular la publicidad, promoción y consumo de productos y bebidas azucaradas, con el objeto de prevenir a la población en general y a niños, niñas y adolescentes en particular. Copia de dicho proyecto acompaña, junto con otros artículos, al presente proyecto, formando parte del mismo como "Antecedentes".

Nuestra Provincia cuenta con la "Ley de Promoción de la Alimentación Saludable de la Población por medio de la Educación Alimentaria y Nutricional", Ley N° 13.719, la cual tiene como objeto: "...promover la alimentación saludable de la población de la Provincia, por medio de la Educación Alimentaria y Nutricional prioritariamente de los niños y niñas y adolescentes que concurren a establecimientos escolares públicos y de enseñanza privada." (Art.1).

Dicha ley, en su Capítulo 4° regula lo atinente a los Quiscos y/o Cantinas Saludables, entendiéndose por tales a "**...aquellos puntos de venta y/o expendio de alimentos y bebidas saludables, en las condiciones fijadas en la presente, que desarrollan su actividad dentro de los establecimientos escolares de la Provincia.**" (Art. 10). Y a continuación, el Artículo 11 reza: "**Establécese la obligatoriedad de la venta y expendio de alimentos saludables en la totalidad de los quiscos y cantinas escolares.**"

Es decir, se establece que es obligatorio vender y/o expender alimentos y bebidas saludables, pero no se prohíbe la venta y/o expendio de bebidas azucaradas artificiales y comerciales, que es lo que consideramos vital debe hacerse.

En Argentina la obesidad alcanza el 29% de la población conforme estudios de la Organización Panamericana de la Salud. La OMS, por su parte, indica en un relevamiento realizado en 2016, una incidencia de diabetes tipo 2 que alcanza al 10 %




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de la población. Es contundente la evidencia acerca de la vinculación entre estas enfermedades y el consumo de este tipo de bebidas, siendo además las mismas la principal causa de caries y erosión dental. Además, aportan cantidades excesivas de sodio, y no contienen ningún nutriente.

La ley debe ser por lo tanto, clara y contundente en cuanto a la prohibición de venta y expendio de estas bebidas en establecimientos escolares, ya que se trata de custodiar la salud, y educar a los niños en la elección de alimentos y bebidas saludables.

Es entonces por todo lo expuesto, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.



EDGARDO LUIS MARTINO
Diputado Provincial